CONTRATO No. 4600106121 DE 2025

PERIODO DE VERIFICACIÓN: Del 20 de noviembre al 12 de diciembre del 2025.

FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME: 12 de diciembre del 2025.

CONTRATANTE:	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN - SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
CONTRATISTA:	INSEREL INGENIERIA EN SERVICIOS ELECTRONICOS DE COMUNICACIÓN Y DE GAS LTDA
NIT:	800.221.086-3
REPRESENTANTE LEGAL:	MAURICIO DE JESÚS ZAPATA ALZATE
CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL:	71.650.056
OBJETO:	ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, ELÉCTRICA, ELECTROMECÁNICA Y DE RED DE DATOS EN LA SEDE DE MIGRACIÓN COLOMBIA EN EL DISTRITO.
VALOR INICIAL:	SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS M/L. ($669.875.128) incluido A.I.U. y excluido IVA
ADICIONES:	N/A
VALOR MÁS ADICIONES:	N/A
DURACIÓN INICIAL:	50 días, desde el inicio en la plataforma SECOP II, sin exceder el 31 de diciembre de 2025.
AMPLIACIONES:	N/A
SUSPENSIONES:	N/A
DURACIÓN DESPUÉS DE AMPLIACIONES:	N/A
FECHA DE INICIO:	12 de noviembre de 2025

FECHA DE TERMINACIÓN: 31 de diciembre de 2025

Con el objeto de describir el seguimiento realizado a la ejecución del contrato 4600106121 de 2025, se presenta el Informe parcial de Supervisión y/o Interventoría del contrato de la referencia, con fundamento en la Ley 80 de 28 de julio de 1993, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_0080_1993.htm, Ley 1150 de 16 de julio de 2007, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1150_2007.htm, Ley 1474 de 12 de julio de 2011, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1474_2011.htm, Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/decreto_1082_2015.htm, Decreto Municipal 835 de 2021, y demás normas que regulan la materia, previos los siguientes ítems:

1. INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO:

- Seguimiento al cumplimiento parcial del objeto y alcance del contrato.

 El contratista cumple con corte a la fecha del presente informe de supervisión, con el objeto y el alcance del contrato, realizando de forma correcta y oportuna las visitas de verificación y ejecutando las demoliciones, cerramientos y obras complementarias requeridas por la secretaría de seguridad y convivencia

- Seguimiento al cumplimiento parcial de los requerimientos y especificaciones técnicas establecidas, teniendo en cuenta las especificaciones establecidas tanto en los estudios previos, pliego de condiciones, como en la propuesta económica.

 El contratista con corte a la fecha del presente informe de supervisión cumple a cabalidad con los requerimientos y especificaciones del anexo del contrato denominado “especificaciones técnicas y obligaciones”, así como con lo determinado en los demás documentos del proceso que hacen parte integral del contrato.

- Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del contratista y del contratante establecidas en el contrato.

OBLIGACIONES CONTRATISTA:

Obligaciones	Cumplimiento	Observación
1. Cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos de conformidad con lo estipulado en el contrato, en el pliego de condiciones, sus adendas y especificaciones técnicas, así como con la oferta presentada en su propuesta.	CUMPLE	Se verifica cumplimiento y aporta planillas de seguridad social, bitácoras y reuniones de seguimiento a la ejecución
2. Iniciar la ejecución del contrato una vez verificados y aprobados los documentos requeridos para su legalización y registrado el inicio en la plataforma SECOP II, de acuerdo con la normativa vigente.	CUMPLE	Conforme a la aprobación de inicio traslacional en la plataforma SECOP II
3. Asumir todos los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato en los términos, condiciones y exigencias consagradas en la propuesta.	CUMPLE	Sin embargo, es de anotar que debido a que apenas está iniciando el contrato, a la fecha no se ha materializado la obligación.
4. Notificar a la Secretaría de Seguridad y Convivencia Seguridad y Convivencia – Distrito de Medellín por intermedio de la supervisión del contrato, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento de hechos o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del Distrito.	CUMPLE	Sin embargo, a la fecha no ha sido necesario adelantar comunicado que incida en la no oportuna o debida ejecución del contrato
5. Notificar a la Secretaría de Seguridad y Convivencia – Distrito de Medellín, dentro del día hábil siguiente conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.	CUMPLE	Sin embargo, es de anotar que debido a que apenas está iniciando el contrato, a la fecha no se ha materializado la obligación.
6. En cuanto a prevención de accidentes, medidas de seguridad y planes de contingencia, el contratista en todo momento tomará todas las precauciones necesarias tanto del personal empleado en la ejecución de las actividades a las que haya lugar, como de terceros y se acogerá a todas las	CUMPLE	Se verifica cumplimiento y aporta planillas de seguridad social, bitácoras y reuniones de seguimiento a la ejecución

normas técnicas aplicables en el territorio nacional.		
7. Desarrollar la gestión conforme a las normas legales y a los requerimientos del Distrito, asegurando que cada acción administrativa, contractual y operativa se ejecute dentro del marco jurídico aplicable, con observancia de los principios de legalidad, transparencia y eficiencia, y en alineación con las políticas, directrices y metas definidas por el Distrito.	CUMPLE	Por parte del contratista acata la recomendaciones y requerimientos de la supervisión
8. Desplegar toda su capacidad técnica y operativa para la ejecución de las actividades objeto del contrato cumpliendo las especificaciones técnicas.	CUMPLE	Se verifica bitácora, informes de reporte de avance y reuniones de seguimiento a la ejecución.
9. Supervisar periódicamente a su personal, con el fin de garantizar la prestación eficiente del servicio y se compromete a cambiarlo cuando el supervisor y la Secretaría de Seguridad y Convivencia Seguridad y Convivencia del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, con causa justificada, lo soliciten.	CUMPLE	Se verifica planillas de seguridad social, bitácora, informes de reporte de avance y reuniones de seguimiento a la ejecución.
10. Adelantar los trámites contractuales requeridos para el desarrollo del presente contrato, así como los post - contractuales a que haya lugar.	CUMPLE	Se verifica cumplimiento en informes de reporte de avance.
11. Asistir a los comités técnicos, según la regularidad establecida para ellos, y presentar el respectivo informe escrito donde se reportarán los avances del contrato.	CUMPLE	Presenta asistencia a las reuniones que se le convoca
12. Revisar y verificar conjuntamente con el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín - Secretaría de Seguridad y Convivencia antes de iniciar los procesos contractuales, los ítems contractuales y especificaciones técnicas.	CUMPLE	Se verifica cumplimiento en informes de reporte de avance y reuniones de seguimiento a la ejecución.
13. Ejecutar el contrato garantizando en todo caso el cumplimiento de la normatividad aplicable, así como la eficiencia y eficacia de los recursos y la calidad de los productos y servicios prestados, desarrollando así el objeto contractual en condiciones de	CUMPLE	Se verifica cumplimiento en informes de reporte de avance y reuniones de seguimiento a la

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por la Secretaría de Seguridad y Convivencia – Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.		ejecución.
14. Sugerir al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín los cambios en las condiciones de carácter técnico que estime apropiados y las medidas que crea convenientes para mejorar las condiciones de la ejecución del contrato.	CUMPLE	Se verifica cumplimiento en informes y reuniones de seguimiento a la ejecución
15. Durante el desarrollo de los trabajos, el Contratista deberá mantener en perfecto estado de limpieza la zona de las actividades y sus alrededores, para lo cual deberá retirar en forma adecuada, diariamente o con más frecuencia si así lo ordena el supervisor, escombros, basuras, desperdicios y sobrantes de materiales, de manera que no aparezca en ningún momento una acumulación desagradable y peligrosa de éstos. Al finalizar cualquier parte de los trabajos, el Contratista deberá retirar prontamente todo el equipo, construcciones provisionales y sobrantes de materiales que no hayan de ser usados más tarde en el mismo sitio o cerca de él para la ejecución de otras partes de las obras, y deberá disponer, el mismo día, satisfactoriamente todos los sobrantes, escombros y basuras que resulten de las obras en los botaderos de escombros oficialmente autorizados por la entidad competente.	CUMPLE	Se verifica cumplimiento en informes de reporte de avance y reuniones de seguimiento a la ejecución
16. El Contratista, deberá emplear los medios razonables para evitar que se causen daños en las vías públicas que comunican con el sitio por causa de su uso, por él mismo o por sus subcontratistas.	CUMPLE	Se verifica cumplimiento en informes de reporte de avance y reuniones de seguimiento a la ejecución
17. Efectuar el pago oportuno a los terceros que deban proveer los bienes y/o servicios para el desarrollo del contrato; dejando indemne al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín –	CUMPLE	Debido a que apenas está iniciando el contrato, a la fecha no se ha materializado la obligación

Secretaría de Seguridad y Convivencia de cualquier vínculo con dichos terceros		
18. Presentar, a la supervisión del contrato designada por el Distrito Especial de Medellín, dentro de los diez (10) primeros días calendario de cada mes, un informe mensual sobre las actividades realizadas e informe de avance físico, técnico, administrativos, ambiental, jurídico y financiero de las actividades. Adicionalmente, presentará cualquier otro informe que le sea solicitado por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín – Secretaría de Seguridad y Convivencia, con relación al desarrollo del contrato.	CUMPLE	Debido a que apenas está iniciando el contrato, a la fecha no se ha materializado la obligación
19. Llevar un registro fotográfico en forma secuencial de las actividades desarrolladas.	CUMPLE	Se verifica cumplimiento en informes de reporte de avance y reuniones de seguimiento a la ejecución
20. Contar con licencias, permisos y autorizaciones respectivas, vigentes y conformes a la normatividad colombiana para el desarrollo del presente contrato. Así mismo, asegurarse que los terceros a emplear cumplan con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normatividad.	CUMPLE	Sin embargo, es de anotar que a la fecha no ha sido necesario adelantar la actuación a la que Hace alusión la presente obligación
21. Pagar de su propia cuenta las tasas, impuestos, publicaciones y contribuciones a que esté obligado en virtud del contrato.	CUMPLE	Se verifica cumplimiento en soportes de paz y salvo a parafiscales y documentos contables
22. Para el cumplimiento del objeto del contrato, el contratista deberá contar dentro de su equipo de trabajo, con el profesional que se indica en las especificaciones técnicas (Equipo mínimo de trabajo), con la formación y experiencia mínima solicitada.	CUMPLE	Se verifica planillas de seguridad social, bitácora, informes de reporte de avance y Reuniones de seguimiento a la ejecución.
23. Deberá contar con el personal técnico, mano de obra calificada, maquinaria y equipo necesario disponible para desarrollar el objeto contractual.	CUMPLE	Se verifica planillas de seguridad social, bitácora, informes de reporte de avance y reuniones de

		seguimiento a la ejecución
24. Será responsable de las indemnizaciones causadas por los accidentes que, como resultado de su negligencia o descuido, pueda sufrir su personal, el personal del Distrito, los visitantes autorizados, así como terceras personas.	CUMPLE	Sin embargo, es de anotar que a la fecha no ha sido necesario adelantar la actuación a la que Hace alusión la presente obligación
25. Otorgar las garantías exigidas para amparar los riesgos del contrato.	CUMPLE	Se verifican y aprueban las pólizas correspondientes.
26. Reponer, reajustar o restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido o agotado por razón de las reclamaciones efectuadas, o cuando su cobertura sea insuficiente en razón a la fecha de suscripción del acta de inicio. En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según el caso.	CUMPLE	Sin embargo, es de anotar que a la fecha no ha sido necesario adelantar la actuación a la que hace alusión la presente obligación
27. Informar a la aseguradora sobre el inicio del contrato para la actualización de la garantía.	CUMPLE	Se verifican y aprueban las pólizas correspondientes.
28. Cuando lo estime necesario, solicitar la modificación del contrato por escrito al supervisor previa justificación de los hechos, quedando a juicio de la Secretaría de Seguridad y Convivencia la determinación final, bien sea de la ampliación de los plazos de ejecución de las actividades o adiciones o modificaciones en general.	CUMPLE	Se allega a la entidad contratante escrito de solicitud de modificación contractual con la debida justificación.
29. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar ese paz y salvo cada vez que se lo requiera la Secretaria de Seguridad y Convivencia – Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, por cuanto es un requisito previo para los pagos, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002	CUMPLE	El contratista allega, se verifica y controla el documento soporte del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integraly parafiscales

y demás normas que regulen la materia.		
30. Cumplir con el pago oportuno de los salarios y honorarios del personal que participe en la ejecución de los trabajos.	CUMPLE	Se verifican documentos soporte como planillas y pago a la seguridad social y demás soportes
31. El contratista es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos, todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo, sin que la Secretaría de Seguridad y Convivencia – Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior, deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y salud, según lo ordenado por la Ley 100 de 1993 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.	CUMPLE	Se verifica cumplimiento en informes de reporte de avance y reuniones de seguimiento a la ejecución.
32. El contratista se obliga a atender, en forma y oportuna y adecuada, todas las observaciones, requerimientos y ajustes que le sean formulados a los productos entregados, por parte de la supervisión del contrato y de las demás entidades competentes.	CUMPLE	El contratista atiende en debida forma las recomendaciones y requerimientos de la supervisión.
33. El personal presentado en la propuesta no podrá ser cambiado, salvo por autorización expresa y escrita del supervisor del contrato y del Distrito. En todo caso el profesional que lo remplazará deberá ser de las mismas o mejores calidades que el propuesto.	CUMPLE	Se verifica cumplimiento en informes de reporte de avance y Reuniones de seguimiento a la ejecución

34. De presentarse cualquier discrepancia durante la ejecución del contrato, debe ser aclarada prontamente con el Supervisor, de lo contrario si se presenta la necesidad de hacer correcciones después de adelantada la obra, el costo de estas será por cuenta del contratista.	CUMPLE	Sin embargo, es de anotar que a la fecha no ha sido necesario adelantar la actuación a la que hace alusión la presente obligación
35. Vincular al personal requerido para la ejecución del contrato mediante contrato laboral de conformidad con las normas del Código Sustantivo del Trabajo con la dedicación exigida en las Especificaciones Técnicas.	CUMPLE	Se verifica cumplimiento en informes de reporte de avance y reuniones de seguimiento a la ejecución
36. Si el contratista requiere contratar o adquirir servicios o productos con terceros, deberá exigir y hacer llegar copia al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín – Secretaría de Seguridad y Convivencia las garantías contractuales que se hayan elaborado con estos, de conformidad con lo establecido por la Ley. En general preverá, establecerá y exigirá todas las garantías que sean necesarias para que se cumpla el objeto contractual y se aminoren los riesgos derivados de esta actividad	CUMPLE	Se verifica cumplimiento en informes de reporte de avance y reuniones de seguimiento a la ejecución
37. Una vez terminada la obra, el contratista deberá elaborar y entregar en original los planos record de la misma.		Debido a que apenas está iniciando el contrato, a la fecha no se ha materializado la obligación
38. La información utilizada para el desarrollo del presente contrato es de carácter confidencial y deberá abstenerse de reproducirla o darla a conocer por cualquier medio, y por lo que solo podrá utilizarse exclusivamente en relación con el propósito que ha señalado el contratante. Así mismo deberá informar de la naturaleza de reservada de la misma a cada una de las personas que tengan acceso a ella, siendo en todo caso responsable del manejo de la misma de manera directa o indirecta.	CUMPLE	Se verifica cumplimiento en informes de reporte de avance y reuniones de seguimiento a la ejecución
39. Facilitar la liquidación del contrato dentro del plazo establecido.	CUMPLE	Debido a que apenas está iniciando el contrato,

		a la fecha no se ha materializado la obligación
40. Garantizar durante la ejecución de los trabajos el cumplimiento de las especificaciones Técnicas y las Normas de Construcción y demás normas Técnicas para garantizar la calidad de las obras.	CUMPLE	Se verifica cumplimiento en informes de reporte de avance y reuniones de seguimiento a la ejecución
41. Cumplir con la Guía Socio-Ambiental del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.	CUMPLE	Se verifica cumplimiento en informes de reporte de avance y reuniones de seguimiento a la ejecución
42. Debe cumplir con el fomento establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, en ese sentido se debe ajustar un porcentaje mínimo del 5% de la provisión de servicios en la ejecución contractual por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, en los términos del artículo mencionado.	CUMPLE	Se verifica cumplimiento en informes de reporte de avance y reuniones de seguimiento a la ejecución.
43. El contratista deberá dar cumplimiento a las disposiciones del Acuerdo Distrital 016 de 2020, por medio del cual se establecen los lineamientos de compra pública innovadora, sostenible y socialmente responsable del municipio de Medellín y su conglomerado.	CUMPLE	Se verifica cumplimiento en informes de reporte de avance y reuniones de seguimiento a la ejecución.
44. El contratista deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 2119 de 2021	CUMPLE	Se verifica cumplimiento en informes de reporte de avance y reuniones de seguimiento a la ejecución

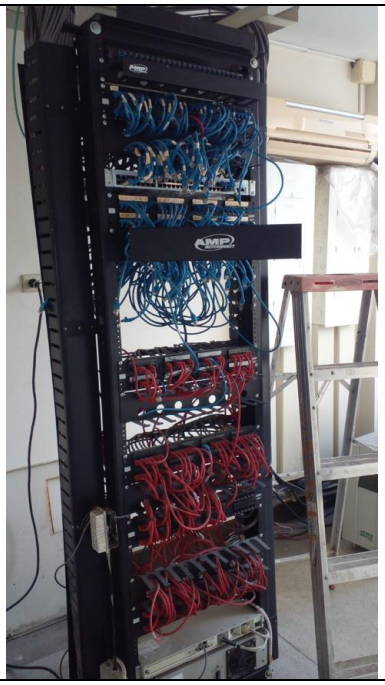
45. Presentar impreso, para aprobación del supervisor la programación de obra dentro de los 5 días calendario, siguientes a la firma del contrato. La programación de obra deberá comprender todas y cada una de las actividades establecidas en el presupuesto oficial por ítems, para las cuales deben indicarse: fechas de inicio y de terminación para cada una de ellas. Una vez revisada y aprobada la programación de obra por la supervisión, ésta establecerá hitos o fechas semanalmente para la ejecución y seguimiento de cada actividad, en las cuales se medirá el avance porcentual de cada actividad, y en caso de presentarse atraso, la supervisión generará un informe sobre los atrasos presentados y requerirá al contratista por escrito la elaboración de un plan de contingencia que permita superar los atrasos presentados. Igualmente deberá presentar la programación del flujo de inversión a realizar en cada uno de ellas y el personal a utilizar.	CUMPLE	Se presenta cronograma de trabajo, el cual es revisado y avalado por parte de la supervisión
46. Será de carácter obligatorio por parte del contratista verificar las actividades en el terreno antes de iniciar los trabajos.	CUMPLE	Se cumple con visitas al sitio objeto de intervención y elaboración de diagnóstico técnico
47. El contratista deberá entregar toda la información generada en desarrollo del contrato, en medio físico y magnético, con el fin de entregar a los diferentes organismos de control y seguimiento con que cuenta el Distrito, tales como SAP, Informes de Seguimiento mensual, entre otros.	CUMPLE	Sin embargo, es de anotar que a la fecha no ha sido necesario adelantar la actuación a la que hace alusión la presente obligación
48. Legalización de las redes ante las entidades de servicios públicos.	CUMPLE	Sin embargo, es de anotar que a la fecha no ha sido necesario adelantar la actuación a la que hace alusión la presente obligación
49. Las demás señaladas en la Constitución, la Ley, las cláusulas contractuales, los pliegos y la propuesta y las que correspondan a la naturaleza o tipo de contrato.	CUMPLE	Se verifica cumplimiento en informes de reporte de avance y reuniones de Seguimiento ala ejecución

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA REFERENTE AL CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST): (EDITABLE)

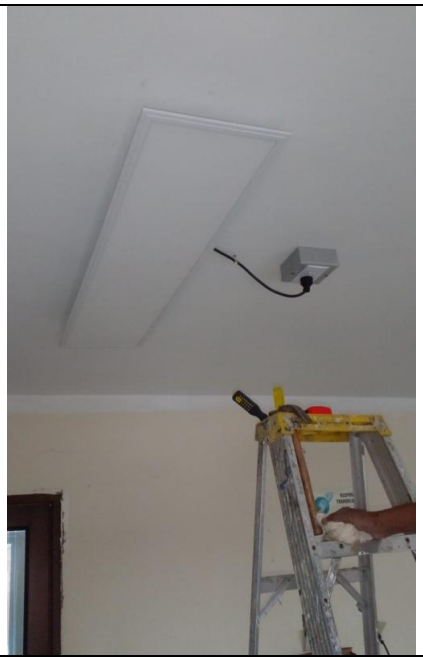
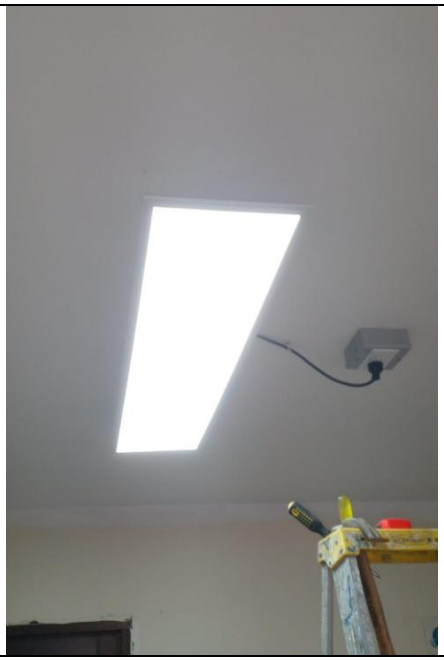
Obligaciones	Cumplimiento	Observación
1. La Autoevaluación del SGSST o autoevaluaciones del año en curso. Conforme a los resultados de la autoevaluación que aporte el contratista, éste asume unas obligaciones que están expresas en el artículo 28 Resolución 0312 de 2019, las cuales serán verificadas por el supervisor según sea el caso.	CUMPLE	Se hizo entrega de certificado por parte de la ARL en la cual se observa el 91.5% de cumplimiento del SGSST.
2. Plan de Trabajo del SG-SST acorde a la autoevaluación o autoevaluaciones del año en curso.	CUMPLE	Se realizo el Plan de Trabajo del SG-SST, el cual se verifica y se le hace seguimiento.
3. En los contratos donde el contratista deba dotar de elementos de protección personal, el supervisor debe constatar en campo dicha obligación, y solicitar al contratista formato de entrega de los elementos de protección personal que lleve la firma de los trabajadores que están prestando sus servicios en el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN, dejando todas las evidencias en el informe parcial de supervisión, y debe ser revisada en cada pago.	CUMPLE	Se realiza entrega de EPP a todos los colaboradores y sub-contratistas.

- Registro de entrega de productos e informes por parte del contratista.

Tipo Reunión	Fecha	Temas Tratados
Comité de Obra # 1	27/11/2025	Se presentó el avance del componente eléctrico de la obra, incluyendo la instalación de salidas eléctricas, el cambio de iluminación y las nuevas acometidas. El contratista informó que se están realizando las verificaciones de los puntos de datos, la organización del rack y la revisión de las rutas de las acometidas. En cuanto a la obra civil, se aclaró el diseño de la cubierta. Actualmente las cerchas están en fabricación en el taller y se avanza con el proceso de compra. Adicionalmente, se continúa con los trabajos de pintura y resanes en el piso 3, así como con el reemplazo de los lagrimales en la terraza. Respecto al ascensor, se revisó el estado del proceso de adquisición. También se abordó la solicitud de ampliación presentada por el contratista, quien la envió previamente por correo electrónico al supervisor. El supervisor indicó que está a la espera del CIP, y que solicitará cualquier información adicional necesaria para tramitar esta modificación contractual. Finalmente, el supervisor y el equipo de apoyo solicitaron al contratista la entrega de los informes semanales y el registro fotográfico, junto con la programación actualizada y una proyección de las actividades finalizadas.

Registros Fotográficos	
	
Desmonte de lámparas y salidas eléctricas obsoletas	Estado actual del rack
	
Trabajos civiles locativos	Intervencion al rack e identiifacion de puntos

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	
Nuevas salidas de iluminacion	Lamparas nuevas instaladas.
	
Resanes en piso 3	Cambio de salidas electricas

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	
Instalación de nuevos lagrimales	Instalación de nuevos lagrimales

- Porcentaje de ejecución física del contrato

En cuanto al avance del contrato vemos un pequeño atraso que en gran medida se debe, a temas de arranque y logísticas. Donde, aunque se avanzó en temas de compras de materiales el personal como tal ingresa el día 24 de noviembre 2025. En ese punto se ve el atraso.

AVANCE FISICO DEL CONTRATO	PORCENTAJE
AVANCE EJECUTADO REAL	15%
AVANCE PROYECTADO	24%
ATRASO	9%

El Supervisor deja evidenciado el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista en materia de impuestos y contribuciones aplicables al respectivo contrato, tal cual como se describe a continuación.

Descripción Indicador	Valor Retención
Estampilla bienestar Adulto Mayor	
Estampilla Pro Cultura de Medellín 0,5%	
Estampilla Universidad de Antioquia	
Ret.impto.renta compra bienes Gener 2.5	
Retención ICA 2*1000 art 54 Acuer 64/12	
Retención IVA 15% Ley. 1607 de 2012	
Tasa Prodeporte Y Recreacion 1.3%	
Total general	

2. INFORME ADMINISTRATIVO:

- El Contratista aportó certificado suscrito por la revisora fiscal donde manifiesta que ha cumplido con el pago oportuno de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral se encuentran está a Paz y Salvo a la fecha por este concepto:

Fecha del Documento	Fechas de cobertura de la certificación del pago realizado al Sistema de Seguridad Social Integral	Relación de los datos de quien firma el documento (Firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal)
(12/11/2025)	6 meses anteriores a la fecha de expedición del certificado	Liliana Patricia Chaverra Franco Revisora Fiscal TP 128090-T

- A través de este contrato no se han adquirido bienes que sean sujeto de marcación.

- El 12 de noviembre de 2025 se dio inicio de ejecución al contrato a través de la plataforma SECOP II por parte del Supervisor del contrato.

- La designación al equipo de supervisión se dio como Supervisor Principal del Contrato al servidor Wilson de Jesús García Cano, como supervisora suplente a la servidora Sandra Patricia Uribe Vélez y a las siguientes personas como apoyo a supervisión:

Apoyo	Componente
Homero Andrey Paredes	Técnico
Leidy Viviana Vélez Marín	Administrativo, Financiero y Contable
María de los Ángeles Diez Granados	Jurídico

- Informe de las modificaciones realizadas al contrato, como: no se han realizado modificaciones a la fecha.

- Relación de las ausencias temporales o definitivas y redesignaciones de supervisión, a la fecha no se han presentado novedades en este ítem.

- Informe de la materialización de riesgos y su mitigación

No	Descripción del Riesgo	Etapa	Observaciones
1	Retrasos en la gestión de entrega de permisos por parte de otras entidades o autoridades	Planeación	Este riesgo no se presentó en la etapa de planeación.
2	Presupuesto insuficiente para adelantar el proceso de contratación	Planeación	Este riesgo no se presentó en la etapa de planeación
3	Falta de claridad en las especificaciones técnicas de la necesidad de la Entidad	Planeación	Este riesgo no se presentó en la etapa de planeación
4	Fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento de materia prima y especulación de precios.	Planeación	Este riesgo no se presentó en la etapa de selección
5	No aplicación durante la ejecución del contrato respecto de las políticas públicas de la Alcaldía de Medellín, otras entidades o el Gobierno establecidas en los documentos del proceso de contratación	Planeación	Este riesgo no se presentó en la etapa de selección
6	Errores involuntarios en los pliegos de condiciones, especificaciones técnicas, descripción del proyecto y/o estudios previos, operaciones aritméticas, etc.	Planeación	Este riesgo no se presentó en la etapa de selección
7	Presentación de información falsa por parte del futuro Contratista para cumplir con los requisitos exigidos y poder celebrar el contrato	Planeación	Este riesgo no se presentó en esta etapa
8	Colusión o cualquier conducta restrictiva de la libre competencia en el mercado	Selección	Este riesgo no se presentó en esta etapa
9	Baja participación de proponentes	Selección	Este riesgo no se presentó en esta etapa
10	Precios artificialmente bajos y sobrecostos en la ejecución del contrato	Selección	Este riesgo no se presentó en esta etapa
11	Declaratoria de desierto del proceso de selección	Selección	Este riesgo no se presentó en esta etapa
12	Incursión en actos de corrupción o cualquier otro acto contrario a la normativa penal nacional	Selección	Este riesgo no se presentó en esta etapa
13	Reclamos de terceros sobre la selección del oferente	Contratación	Este riesgo no se presentó
14	Retrasos en la legalización del contrato, garantías y acta de inicio que afecta el	Contratación	Este riesgo no se presentó

No	Descripción del Riesgo	Etapa	Observaciones
	inicio de la ejecución contractual		
15	Accidentes, Incidentes, Sucesos y demás que sufra el proveedor o su equipo de trabajo en la ejecución del contrato	Ejecución	A la fecha este riesgo no se ha presentado
16	Inadecuados procedimientos	Ejecución	A la fecha este riesgo no se ha presentado
17	Existen normas y trámites legales de naturaleza local o nacional, que se prevé dificultarán la entrega del producto o servicio.	Ejecución	A la fecha este riesgo no se ha presentado
18	El proveedor no entregó las cantidades definidas en los documentos del proceso	Ejecución	A la fecha este riesgo no se ha presentado
19	Terminación anticipada del contrato por criterios atribuibles al proveedor	Ejecución	A la fecha este riesgo no se ha presentado
20	Las actividades realizadas por el Contratista generan daños en las redes de servicios públicos y/o privados, que afectan a empresas y comunidades	Ejecución	A la fecha este riesgo no se ha presentado
21	El recurso humano suministrado por el proveedor para la ejecución del contrato es insuficiente para cumplir con el objeto contractual.	Ejecución	A la fecha este riesgo no se ha presentado
22	Pérdida de la capacidad financiera del contratista	Ejecución	A la fecha este riesgo no se ha presentado
23	Incumplimiento por parte del contratista	Ejecución	A la fecha este riesgo no se ha presentado
24	Inoportuna o insuficiente provisión de materiales o insumos de la obra	Ejecución	A la fecha este riesgo no se ha presentado
25	Ejecución de mayores cantidades de obra por reparaciones y/o adecuaciones sin que sea constitutivo de incumplimiento por parte del contratista.	Ejecución	A la fecha este riesgo no se ha presentado

- Informe de la gestión realizada de contratos de comodato: no aplica para este contrato

- Evaluación al contratista, se debe incluir la imagen de SAP

Evaluacion del Contratista

Numero de Contrato 4600106121
Objeto del Contrato Adecuación y mantenimiento integral de la infraestructura física, eléctrica, electromecánica y de red
Numero Evaluación 1
Periodo Evaluado

Componentes	Criterios	% Peso especifico	Calificacion	%Pond De Calif
ADMINISTRATIVO	CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	4	4,00	3,20
ADMINISTRATIVO	CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE GESTIÓN DEL CONTRATO PACTADO ENTRE LA SUPERVISIÓN Y EL CONTRATISTA	4	3,00	2,40
ADMINISTRATIVO	CUMPLIMIENTO EN LOS PAGOS DE SALARIOS, HONORARIOS, PRESTACIONES SOCIALES Y SEGURIDAD SOCIAL	4	4,00	3,20
ADMINISTRATIVO	OPORTUNIDAD EN EL CUMPLIMIENTO DE LA GESTION CON LAS PLATAFORMAS ELECTRONICAS OFICIALES (SECOP, TIENDA VIERTUAL, BOLSA MERCANTIL)	4	3,00	2,40
ADMINISTRATIVO	OPORTUNIDAD EN LA ENTREGA DE INFORMES Y/O DOCUMENTOS	4	3,00	2,40
FINANCIERO Y CONTABLE	GESTIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL (EVALUE TAMBIEN LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACION, RENDIMEENTOS FINANCIEROS Y ANTICIPOS)	12	3,00	7,20
FINANCIERO Y CONTABLE	OPORTUNIDAD Y CUMPLIMIENTO DE LOS PARAMETROS LEGALES Y TECNICOS EN LA FACTURACIÓN	8	4,00	6,40
JURÍDICO	CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE AL CONTRATO	7	4,00	5,60
JURÍDICO	CUMPLIMIENTO EN LA PUBLICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS GARANTIAS	3	4,00	2,40
TÉCNICO	CALIDAD Y CANTIDAD EN LOS BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS (ADEMAS EAVALUE EL RECURSO HUMANO Y A LOGISTICA)	40	4,00	32,00
TÉCNICO	CUMLIMIENTO EN LA ATENCIÓN A LOS REQUERIMIENTOS Y A LAS ACCIONES DE MEJORA PORPUESTAS POR LA SUPERVISION DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO	10	4,00	8,00

Componente	% Ponderacion	% Calificacion	% Calificacion Acumulada
ADMINISTRATIVO	20	13,60	13,60
FINANCIERO Y CONTABLE	20	13,60	13,60
JURÍDICO	10	8,00	8,00
TÉCNICO	50	40,00	40,00

% Calificacion Total	75,20

% Total Calificacion acumulado	75,20

- A la fecha del presente informe el contrato no ha sido auditado, por parte de los entes de control o por de la Secretaría de Evaluación y Control

3. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE:

- Relación de la Imputación del gasto

Fondos	Centro Gestor	Posición Presupuestal (Pospre)	Proyecto	CDP	Solicitud de Pedido (Solpedido)	Registro Presupuestal (Pedido)
110701716	73200000	2320202009	240176	4000122551	9015778	5100008628
110701717						
110701719						
110701715						
110701718						
110701720						
110701721						
110701722						

- Relación de los pagos realizados: A la fecha del presente informe no se han realizado pagos.

- Informe de ejecución financiera del contrato por proyectos:

Contrato	Registro Presupuestal (Pedido)	Grupo de compras	Denominación Grupo de Compras	Proyecto	Nombre Proyecto	Valor proyecto por pedido	Valor Facturado por proyecto del pedido	Saldo por proyecto del pedido
4600106121	5100008628	222	Seguridad	240176	FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA QUE HACEN PRESENCIA EN EL DISTRITO DE MEDELLÍN MEDELLIN	$669.875.128	**0**	$669.875.128

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

- Resumen de la ejecución de los recursos:

Valor del Contrato	$ 669.875.128
Adiciones	N/A
Total valor del contrato más adiciones	$ 669.875.128
Pagos Realizados (Acumulado)	0
Pagos autorizados al 30 de noviembre del 2025	N/A
Porcentaje de ejecución financiera	0

Nota: Es importante precisar que a la fecha no se han presentado cuentas de cobro, facturas o documentos contables para proceder con la autorización de desembolsos, ya que el tiempo que ha transcurrido de desarrollo del contrato en cuestión, es muy mínimo respecto a la fecha del inicio de su ejecución contractual.

Necesidad de constitución de realizar solicitud de ajustes y reservas presupuestales para el año 20226.

El contrato N° 4600106121 del 2025 actualmente se encuentra en ejecución, no obstante, es importante señalar que fue necesario realizar una ampliación hasta el día 30 de abril del 2026; debido a que una de las actividades más representativas del proyecto, tal cual como es el caso de la compra, fabricación, transporte, instalación, pruebas y puesta en funcionamiento del ascensor, el Contratista INSEREL Ingeniería en Servicios Electrónicos de Comunicación y de Gas LTDA, allegó a las instalaciones de la Secretaría de Seguridad y Convivencia, el escrito fechado el día 21 de noviembre del 2025, mediante el cual presentó solicitud de modificación contractual, manifestando lo siguiente:

"Como es de su conocimiento, el día 12 de noviembre de 2025 se dio inicio a la ejecución del contrato No. 4600106121 de 2025, cuyo objeto es la "Adecuación y mantenimiento integral de la infraestructura física, eléctrica, electromecánica y de red de datos en la sede de Migración Colombia en el Distrito.", fecha a partir de la cual por parte de la firma INSEREL Ingeniería en Servicios Electrónicos de Comunicación y de Gas LTDA, en calidad de contratista constructor, se dio apertura a todas las actividades objeto del alcance de dicho contrato con el fin de poder garantizar el correcto cumplimiento de las obligaciones contraídas y normal desarrollo del mismo.

Entre dichas actividades, es de resaltar y mencionar una de las que consideramos de mayor relevancia e importancia por su magnitud en cuanto a lo que tiene que ver con la compra, fabricación, suministro, transporte, instalación, pruebas de funcionamiento y puesta en marcha del ascensor, ya que los tiempos que se tuvieron en cuenta para la ejecución de dichas actuaciones durante la etapa de estructuración y que se sostuvieron durante el periodo de selección del contratista constructor, presentaron variación al momento de realizar el estudio de mercado para la compra del mencionado equipo, esto, puesto que se logró identificar la no disponibilidad de existencia en Colombia del mismo; situación frente la cual fue necesario ampliar el señalado estudio, evidenciándose con esto la necesidad de importación de materiales y elementos electromecánicos para su fabricación, lo que conllevaría incluso, a una mayor inversión de plazo en las actividades posteriores a la antes mencionada, tal cual como es el caso del transporte, suministro, instalación, pruebas y puesta en funcionamiento.

Conforme a lo anterior, es importante señalar que el día 21 de noviembre de 2025 a la empresa INTERLIFT S.A.S, se le canceló el 30% del valor total de la compra del mencionado ascensor, tal y como se deja en evidencia a través de la factura No. FVE-43009; escenario respecto al cual por parte del mencionado proveedor se nos comunicó que para el suministro del ascensor se requiere de un plazo de aproximadamente tres (03) meses para su fabricación, dado que algunos de los materiales y elementos electromecánicos necesarios para su ensamble, deben ser importados y requieren de un tiempo considerable para la obtención.

Frente a tal situación, es de indicar que la misma impacta directamente en el cronograma de trabajo inicialmente allegado y aprobado para el inicio de la ejecución contractual, particularmente en las fases de suministro, instalación, pruebas y puesta en funcionamiento, actividades que para su materialización requieren de un plazo aproximado de un (01) mes.

En virtud de lo anterior, se hace necesario solicitar muy respetuosamente a la entidad contratante considerar y autorizar una ampliación del plazo del Contrato No. 46000106121 de 2025, por un término de ciento veinte (120) días calendario, contados a partir del 01 de enero al 30 de abril del 2026, ambas fechas inclusive.

Finalmente se indica que la presente solicitud, no requiere adición de recursos, dado que se cuenta con la disponibilidad presupuestal necesaria para el cubrimiento del plazo solicitado en ampliación."

Así las cosas, puede evidenciarse que el presente contrato requiere para continuar con su ejecución de un plazo por el término de ciento veinte (120) días calendario, situación que impacta directamente sobre el cronograma de ejecución de obra y es el motivo por el cual la totalidad del valor del contrato, no se alcanza a cancelar en la presente vigencia y se hace necesario constituir ajustes y reservas presupuestales.

Así mismo, obrando de conformidad con la Resolución del CODFIS No. N° 136 – Rad. 202550095320 del 20 de noviembre de 2025, *"Por medio de la cual el CODFIS reglamenta la constitución de reservas presupuestales excepcionales, con los saldos de compromisos que a 31 de diciembre de 2025, no se hayan cumplido en los Órganos que hacen parte del presupuesto General del Municipio de Medellin"*, más concretamente en cumplimiento de lo consagrado en dicha resolución en su artículo 4, numeral 1, el cual establece:

*"**Artículo 4. Constitución de reservas presupuestales excepcionales correspondientes a la vigencia 2025 financiadas con cualquier tipo de recurso:** En las dependencias que son una sección del Presupuesto General del Municipio de Medellín, sólo se podrán constituir reservas presupuestales de forma excepcional con los saldos de compromisos legalmente contraídos y que desarrollen el objeto de la apropiación en los siguientes casos:*

***1.** Por imposibilidad de recibir los bienes y servicios dentro de la vigencia 2025, tal como se pactó inicialmente en los contratos suscritos por el ordenador del gasto, debido a causas no imputables a la falta de planeación."*

Asimismo, teniendo en cuenta que parte de los recursos son FONSET, la citada Resolución en su artículo 4, numeral 6 establece constitución de reservas para:

"Gastos financiados con rentas provenientes de contratos, convenios y recursos de destinación específica, siempre y cuando estos recursos se hayan recaudado teniendo en cuenta lo contemplado en la Gaceta Oficial No 4904, en el capítulo de Disposiciones Generales para la vigencia 2025, en el Artículo 17."

Por lo tanto, El Distrito de Medellín **SI** tiene la obligación de CANCELAR con cargo al presupuesto del año del 2026 el valor pendiente de pago por la suma de: TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS M/L ($344.391.709).

4. INFORME JURÍDICO:

- En el desarrollo del contrato, a la fecha se ejecutan a satisfacción cada una de las obligaciones contractuales pactadas, y no se han presentado quejas ni reclamaciones frente al cumplimiento del objeto contractual, así como tampoco el reporte de incidentes o afectaciones a terceros.

- De conformidad con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, no se presentaron reclamaciones, controversias y acuerdos entre las partes, y en ese orden de ideas no se ha adelantó ningún tipo de actuación administrativa de carácter sancionatorio, en relación con incumplimientos, multas, cláusula penal o declaración de la caducidad.

- En observancia de los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, concordados con los artículos 1° y 90 de la Ley 1474 de 2011, se tiene que el contratista no ha sido sujeto de sanción penal, disciplinaria, fiscal o correctiva, así como acumulación de multas y sanciones que limiten su capacidad para ejecutar y liquidar bilateralmente el contrato objeto de supervisión, por lo tanto, no ha estado incurso en ninguna causal de inhabilidad sobreviniente.

- El Apoyo Jurídico a la Supervisión del presente contrato estima que de conformidad con los preceptos establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 en lo pertinentes a la supervisión de los contratos estatales, Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulan la materia, no se evidencia situación de orden que al momento pueda afectar la ejecución del objeto contractual.

- En el archivo de la Secretaría de seguridad y Convivencia reposa la carpeta con los documentos del contrato debidamente legalizados.

- Las garantías del contrato están vigentes de acuerdo con lo establecido en las obligaciones del contrato. Las garantías quedaron establecidas de común acuerdo entre las partes, las cuales fueron expedidas por el contratista y aprobadas por la entidad.

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
Seguros Mundial	N° 100281066	Estabilidad de la obra	31/10/2025	31/12/2030	12/11/2025	$ 69.177.535,30
		Cumplimiento	31/10/2025	30/06/2026	12/11/2025	$138.355.070,60
		Pago de Salarios y Prestaciones Sociales, otros	31/10/2025	31/12/2028	12/11/2025	$ 69.177.535,30
Seguros Mundial	N° 100072610	Responsabilidad civil extracontractual	31/10/2025	31/12/2025	12/11/2025	$284.700.000,00

Atentamente,

WILSON DE JESÚS GARCÍA CANO
Supervisor principal contrato 4600106121 de 2025

HOMERO ANDREY PAREDES
Contratista Apoyo Técnico

LEIDY VIVIANA VELEZ MARIN
Contratista Apoyo Financiero

MARIA DE LOS ANGELES DIEZ GRANADOS
Contratista Apoyo Jurídico